



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00995469-UNC-ME#PDT

VISTO:

Las actuaciones identificadas como EX-2023-00995469-UNC-ME#PDT;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del expediente citado, el señor Prorector de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, cursa formal invitación a esta Unidad Académica a integrar el Observatorio Jurídico Legislativo para el Desarrollo Territorial y solicita se designe un representante responsable de la vinculación entre el mencionado Observatorio y la Facultad de Derecho;

Que el Observatorio Jurídico Legislativo para el Desarrollo Territorial dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba, creado por REFCS- 2023-43-E-UNC-PDT#REC, tiene por objetivo abordar colaborativamente las necesidades actuales del sector público y privado desde una perspectiva jurídica-legislativa, en pos de aportar al desarrollo territorial sostenible, constituyéndose en un espacio de relevamiento de información, diagnóstico estudio, investigación y desarrollo de propuestas en materia jurídico-legislativa;

Que en virtud de ello, resulta procedente designar al señor Profesor Prof. Ab Gustavo Antonio Ramos Martínez, Leg. 48.813, DNI 25.343.396, como representante de la Facultad de Derecho en el Observatorio Jurídico Legislativo para el Desarrollo Territorial dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al señor Prof. Ab Gustavo Antonio Ramos Martínez, Leg. 48.813, DNI 25.343.396, como representante de la Facultad de Derecho en el Observatorio Jurídico Legislativo para el Desarrollo Territorial dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. Gírese al Prorectorado de Desarrollo Territorial de la UNC.

